LINEAMIENTOS GENERALES FO.MICRO.

**PROYECTOS:**

1. **BENEFICIARIOS**

Microempresas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, que presenten un proyecto de inversión o necesidades de capital de trabajo ya sea en forma individual o preferentemente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) debidamente acreditadas ante el Programa. El rol de las OSC es avalar la pertinencia y solidez del proyecto que se presenta y ser la responsable ante el Programa de su seguimiento.

Es requisito que los solicitantes no tengan deudas crediticias comerciales vigentes con el sistema financiero (excluidos préstamos personales para consumo, hipotecarios para compra de vivienda y tarjeta de crédito, según declaración jurada del cliente u otra comprobación que se estime pertinente).

Los solicitantes no deberán registrar antecedentes negativos judiciales ni comerciales en el sistema financiero.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos deberán demostrar factibilidad técnico económica y tener por objeto la consolidación de unidades productivas en marcha y que resulten sustentables.

**3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU TRATAMIENTO - GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)**

1. Recibir las solicitudes de financiamiento que presenten los potenciales usuarios del mismo.
2. Colaborar en la integración de los formularios y la provisión de datos requeridos para el análisis de los proyectos.
3. Elevar los formularios al Programa.
4. Ser responsable del seguimiento del proyecto como mínimo el primer año desde la contabilización del crédito.
5. Cumplimentar los requisitos de información que les sean solicitados en forma coyuntural ante eventuales dificultades de recupero durante la vigencia del crédito.

## 4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

**4.1. DESTINO:** inversiones en general y capital de trabajo, con IVA incluido.

Se podrá financiar:

1) Adquisición de bienes de capital de origen nacional, nuevos o usados.

2) Adquisición de bienes de capital de origen extranjero, cuando no exista oferta local, adquiridos en plaza ya nacionalizados, nuevos o usados.

3) Instalación y/o montaje y accesorios requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

4) Otras inversiones en general (a mero título enunciativo, construcciones, galpones, mejoras fijas, etc.) consideradas con sentido amplio

5) Capital de trabajo:

5.1. como único destino vinculado al proceso productivo.

5.2. asociado a una inversión demostrable

**No podrá financiarse a través de esta línea:**

1) Como norma general, la compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos, yacimientos mineros).

2) Vehículos para el transporte de personas, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento

3) Honorarios profesionales, salvo aquellos en que los servicios profesionales a financiar sean parte directa del desarrollo del proyecto (ej. Software).

4) Deudas preexistentes.

**4.2. MONTO MÁXIMO:** surgirá de la evaluación individual de cada caso y de la razonabilidad de la relación entre la cuota del crédito y los ingresos que genere la implementación del proyecto dentro de los siguientes parámetros:

* Para el destino de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.2 Hasta $100.000.- IVA incluido
* Para el destino del numeral 5.1. “capital de trabajo como único destino”: hasta $30.000.- IVA incluido

**4.3. PLAZO:** Para el destino numeral 1, 2, 3, 4 y 5.2. Hasta cuarenta y ocho (48) meses.

Para el destino numeral 5.1. hasta 24 meses.

**4.4. RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN:** En líneasgeneralesse liquidará mediante el sistema francés. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital se pactarán con el cliente de acuerdo con el flujo de fondos y conforme a la estacionalidad de sus ingresos, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral.

El pago de intereses se producirá con una periodicidad igual o menor que la pactada para la amortización del capital, a solo juicio de la instancia crediticia.

**4.5. PERIODO DE GRACIA:** Para el pago de las cuotas de capital,en líneas generales seis (6) meses, pudiéndose extenderse hasta doce (12) meses en caso que el proyecto lo amerite y a criterio de la instancia crediticia.

En ningún caso habrá período de gracia para pago de intereses ni para el destino 5.1. “capital de trabajo vinculado al proceso productivo”.

**4.6. GARANTÍAS:** En líneas generales hasta $50.000 a sola firma. Para montos mayores se podrá requerir aval solidario de tercero solvente u otra garantía.

**4.7. INTERÉS:** Será equivalente al 50% de la tasa de interés activa de cartera general para operaciones en pesos, vigente en el Banco de la Nación Argentina, con sus oscilaciones a través del tiempo en el caso de que no participe ningún Organismo que contribuya a la bonificación de dicha tasa. Actualmente de 12,50% TNA.

**4.8. GASTOS:** Retención en el desembolso del crédito del 5% de su valor total, cuyo destino tiene por objeto compensar la acción de la OSC o bien ser destinado a la conformación del Fondo de Reserva.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Gestión Comercial del Desarrollo Productivo**

**Bartolomé Mitre 343 1er piso, CABA**

**4347- 8723/8715/8716**